

SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA EXALUMNOS – SIEx

REGLAMENTO PARA EXALUMNOS

2023

1. Disposiciones Generales

ESAN/Cendoc ofrece acceso a sus recursos y servicios de información a los exalumnos de las carreras de UESAN y programas de postgrado.

2. Acceso

Sin costo alguno y a través de un acceso directo que lleva al sitio web de ESAN/Cendoc, el ex alumno podrá consultar el catálogo en línea, obtener información sobre temas de administración, economía, finanzas, marketing y afines a las carreras o programas diseñados por la universidad.

Para la visita personal al campus, se realizará previa coordinación con el área de biblioteca a través de su correo electrónico (biblioteca@esan.edu.pe).

Durante la semana de exámenes parciales o finales de pregrado se suspenderá la atención presencial.

3. Servicios

3.1 Servicios gratuitos

Acceso a través de nuestra página web:

- Catálogo en línea (24 horas al día)
- InfoGuías

Visita personal a ESAN/Cendoc para revisión y lectura de recursos de información.

Consulta de bases de datos que suscribe ESAN/Cendoc dentro de sus instalaciones.

Nota: El acceso a estos recursos dependerá de los términos de contrato concertados con los proveedores de bases de datos.

3.2 Servicios por suscripción

- Alertas temáticas
- Alertas de revistas especializadas
- Consultas de información

4. Disciplina

Las bibliotecas son centros de consulta, estudio e investigación por lo que los usuarios de ESAN/Cendoc tienen las siguientes obligaciones:

- Respetar la integridad de las instalaciones de ESAN/Cendoc, así como de sus fondos y documentos, evitando las situaciones de riesgo para los mismos.

- Cumplir las disposiciones de ESAN/Cendoc e indicaciones del personal.
- Contribuir a mantener el correcto funcionamiento del servicio.
- Evitar conductas que pudieran perturbar el estudio, la lectura y la consulta, así como, interrumpir o molestar a los demás usuarios que se encuentren en las instalaciones.
- Abstenerse de usar servicios a los que no se esté autorizado a acceder.

5. Multas y sanciones

Cualquier acción de los usuarios que no vaya acorde con la normativa de ESAN/Cendoc, según su trascendencia, se adoptará algunas de las siguientes medidas:

- Advertencia sobre uso indebido del servicio en que se haya incurrido.
- Suspensión del uso de información para exalumnos que podrá ser indefinida o temporal.
- Suspender al acceso a las instalaciones de ESAN/Cendoc

La suspensión indefinida se aplicará:

- Cuando la conducta del usuario derive en riesgo grave para el funcionamiento de ESAN/Cendoc, la integridad de las instalaciones o de los fondos y documentos bibliográficos, del personal de ESAN/Cendoc así como de los usuarios que se encuentren en las instalaciones de ESAN/Cendoc.
- Cuando la acción haya sido realizada mediando violencia, coacción, cualquier tipo de fraude o falsificación documental o aprovechando una situación de necesidad o emergencia.

Las decisiones adoptadas serán comunicadas a la Dirección General de Administración de UESAN.

6. Faltas graves

6.1 Alteración del orden

Las conductas que determinen alteraciones del orden en ESAN/Cendoc, tales como el uso de celulares u otros aparatos, incumplimiento de la prohibición de fumar, comer, desordenar la colección, hablar en voz alta y, en general, cualesquiera otras conductas que originen alteraciones o perturbaciones, darán lugar a la medida de expulsión de las instalaciones de ESAN/Cendoc. La adopción y ejecución de esta medida corresponderá al personal de seguridad de UESAN.

La reiteración, por una sola vez, de las conductas indicadas en el párrafo anterior dará lugar a la medida de suspensión por un período desde una semana hasta un mes, dependiendo de la gravedad de la falta.

La adopción y ejecución de esta medida corresponderá a la jefatura de ESAN/Cendoc quien comunicará para su conocimiento a la Dirección General de Administración de UESAN.

6. 2 Intentos de sustracción o robo.

La sustracción o robo que quede frustrada, dará lugar a la medida de advertencia y a la suspensión indefinida.

La adopción y ejecución de esta medida corresponderá al personal de ESAN/Cendoc y se comunicará para su conocimiento a la Dirección General de Administración de UESAN.